

con su acortamiento, la Contaduría Municipal,
indicando como se ha de hacer el reparto
entre las Diputaciones de ese Campo, y
la materia de aquellos, cuantos ha de
presentar cada una durante el año, y
el como se ha de escribir aquellos.
Y justamente acuerda este Ayuntamiento, ^{en su} f. c. d.
atención a que no obstante haber cesado en
sus funciones la Junta de Propios, no por
esto se disminuya el gasto y trabajo de
la Secretaría, por que al fin, los asuntos
que se trataban sobre aquella, carga ahora al
Ayuntamiento con el despacho de los mismos,
por ello pues se cuenta la cantidad fija
mensual de doscientos noventa y tres reales
los gastos de oficina que ocasiona en la
Contaduría de Propios, y para los de la
Secretaría del Ayuntamiento de quinientos
y también mensuales, la que se entregará
a la Secretaría para el efecto, siendo to-
do obligación de esta el suministrar su-
ramente el papel sellado, de oficio, y en ca-
so mayor que necesiten las Comisiones nom-
bradas para la Corporación, para que puedan
extender los informes, y demás diligencias

